

Proyecto de Ley N° 774/2021-CR



LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL
EL RECONOCIMIENTO AL PRIMER COLEGIO
CHINO en AMERICA, CEP PERUANO CHINO
"DIEZ DE OCTUBRE" - BREÑA, COMO
COLEGIO BENEMERITO DE LA TRADICION
EDUCATIVA Y CULTURAL CHINA DEL PERU.

La Congresista **MAGALY R. RUIZ RODRIGUEZ** miembro del Grupo Parlamentario "**ALIANZA PARA EL PROGRESO**", en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa prevista en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República la siguiente Iniciativa Legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO AL PRIMER COLEGIO CHINO EN AMERICA, CEP PERUANO CHINO "DIEZ DE OCTUBRE" - BREÑA, COMO COLEGIO BENEMERITO DE LA TRADICION EDUCATIVA Y CULTURAL CHINA DEL PERU.

Artículo 1.- Declaratoria de interés Nacional

Declarar de interés nacional el reconocimiento al primer colegio Chino en América, CEP Peruano Chino "Diez de Octubre" – Breña, como colegio benemérito de la tradición educativa y cultural china del Perú.

Artículo 2.-

Encargar al Ministerio de Educación dictar las disposiciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2021 11:20:34-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2021 09:27:50-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2021 09:28:06-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/11/2021 11:53:17-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2021 11:25:02-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Edilso
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2021 14:44:19-0600



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **noviembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 774** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

1.1 A mediados del siglo XIX, debido a la abolición de la esclavitud, los grandes campos de cultivo de la costa de nuestro país sufrieron la escases de mano de obra, originando la migración china al Perú rescatando la economía nacional de aquel momento, trayendo consigo sus costumbres y su cultura que luego fueron fusionadas con las nuestras, creando una nueva enriquecida con todas sus manifestaciones humanas.

1.2 Los aportes realizados por esta milenaria cultura a nuestro país van desde el gran potencial para el trabajo, disciplina, tenacidad, agricultura, ciencias, comercio, economía, cultura y educación entre otros.

1.3 Con el transcurrir del tiempo la comunidad china en Perú fue creciendo y fortaleciendo lazos con la nuestra, teniendo presencia activa al formar por ejemplo diversas sociedades de comunidades chinas como Sociedad Tung Sing (1889), Sociedad Lung Sin Sea (1907), Sociedad Ku Kong Chau (1868), Sociedad Pun Yui (1887), Sociedad Central de Beneficencia China (1882), Sociedad Nam Joy (1887). De la misma manera se fundaron asociaciones peruano-chinas: Sportivo Tayouk Club, Kuon Wha Club, Cheng Lhin Club, Asociación Tusan, Sociedad Central de la Colonia China, Centro Cultural Peruano Chino, Asociación de Damas de la Colonia China en el Perú, Asociación Peruano China, Asociación Kaiping, Centro de la Amistad Peruano China.

1.4 Ante la gran presencia de ciudadanos chinos y sobre todo de descendientes de ellos nacidos en el Perú, en el año 1924, un grupo de señoras de la Asociación de Damas Católicas de la Colonia China afincada en nuestro país, fundaron el Primer Colegio Chino de América "CEP Peruano Chino Diez de Octubre" ubicado en el distrito de Breña, para beneficio de los chinos residentes en nuestro país, teniendo bases en principios morales, la ética, unificados a la virtudes de la filosofía oriental, tal es así que la institución tiene como misión: *"Servir en la formación integral de los estudiantes, a través de un servicio pedagógico de calidad, conducidos por docentes de sólida formación ética y con competencia profesional; teniendo como paradigma los valores universales, cristianos y las enseñanzas del gran maestro Confucio, para formar individuos capaces de reflexionar autónomamente y dirigir sus vidas en busca del bien propio y de la sociedad. Así mismo, se busca*

desarrollar capacidades de criticidad, creatividad, reflexión, solución de problemas y tomas de decisiones eficientes y eficaces para enfrentar los desafíos del mundo actual"

1.5 La trayectoria académica ha sido objeto de premios y distinciones de diferentes instituciones públicas y privadas, tales como del Consejo Iberoamericano de Educación, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, del Ministerio de Educación del Perú - Gallardete a Perpetuidad a la Banda de Música, de la Universidad de Lima, de la Municipalidad Distrital de Breña, de la Universidad del Pacífico, entre otras; de tal manera que los alumnos destacados por formar parte del tercio superior tienen como premio a su dedicación y constancia el ingreso directo a la Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad de Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad del Pacífico, Universidad de San Martín de Porres, Universidad San Ignacio de Loyola y Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas,

1.6 Esta merecida notoriedad de la institución también ha sido distinguida a través del presidente de la Asociación Educativa Peruano Chino "*10 de Octubre y Confucio*", señor Juan León Lara, quien el 06 de octubre del 2005 recibió la medalla de Honor del Congreso de la República, en el grado de oficial, "*por la destacada labor como educador y formador de niños y jóvenes, basada en una enseñanza científica y humanista, inspirada en valores y principios confucianos los que alientan y renuevan el mestizaje fecundo entre las culturas milenarias china y peruana*"

1.7 Si bien es cierto, la comunidad china mantiene sus tradiciones y honra sus ancestros, también es de reconocer, que ya forman parte de la integración y diversidad cultural de la nación peruana, en tanto en la actualidad la riqueza cultural que nos caracteriza es debido a las migraciones que tuvieron destino nuestro país que fue visto como un destino en el cual se encontraran las oportunidades que quizá el país de origen no pudo. Por ello es necesario reconocerlas respetando sus tradiciones e integrándolas a nuestra comunidad, sobre todo a las instituciones que forjaron su historia en nuestro país.

II. EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

2.1 La propuesta es de naturaleza declarativa y por lo tanto el impacto no se reflejará en la legislación vigente; sin embargo, el modelo de enseñanza, los valores

y visión podrían servir de modelo o inspiración para futuras políticas públicas educativas aplicables a la nuestra.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

3.1 La presente ley no generará costo alguno al tesoro público nacional.

3.2 Los beneficios a nivel social se medirán en el reforzamiento de los lazos de amistad y fraternidad con la comunidad china en nuestro país.

3.3 En el aspecto cultural y educativo es un reconocimiento a los aportes que la comunidad China ha realizado a nuestra sociedad, manteniendo la fortaleza milenaria que los caracteriza y que ha servido como inspiración para que los tusan mantengan sus tradiciones y filosofía de vida hasta la actualidad, inspirando con sus acciones al resto de la comunidad.

IV. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

4.1 La presente propuesta está relacionada a la política de estado N° 3 referida a la afirmación de la identidad nacional; y primera parte del ítem 9 de la agenda legislativa 2021-2022 referida a la a la defensa de nuestra diversidad cultural, en tanto como se ha mencionado, la cultura china ya es parte de la diversidad cultural que caracteriza a nuestro país.

Lima, 10 de noviembre del 2021.